



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 05 DE
MARZO DE 2021

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 05 de marzo del 2021, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por la ciudadana Graciela de Obaldía Escalante, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el licenciado Rafael Martínez Ramírez, **Secretario del Ayuntamiento**.

La **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Muy buenas tardes, sean todas y todos ustedes bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, con la ausencia de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes la Presidenta Municipal Interina y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Interina declaró la existencia de quórum a las 12:17 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día viernes 05 de marzo del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

La **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió oficio por parte del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en los términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración la justificación de la inasistencia antes mencionada; quienes estén a favor de la misma, les solicito su aprobación, en votación económica levantando su mano».

Sometida que fue, la justificación de inasistencia del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Queda aprobada por unanimidad de los presentes».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 05 DE MARZO DEL 2021.
2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

8. ASUNTOS GENERALES.
9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña, así como con la ausencia de la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Queda aprobado el punto anterior por unanimidad de los presentes».

[Se incorpora a la sesión la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez].

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA VIERNES 05 DE MARZO DEL 2021.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de desahogar el segundo punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Queda aprobada por unanimidad de los presentes».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“2.1 Iniciativa que hace suya la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, con relación al oficio número JCM 005/21 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la actualización del Estatuto Orgánico para las Instancias de Coordinación del Área Metropolitana de Guadalajara.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS Y DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2.2 Oficio número INE-JAL-JLE-VE-0151-2021 suscrito por el Lic. José de Jesús Mora Gómez, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el uso de las instalaciones de varios predios ubicados en la colonia de Atemajac del Valle, Residencial Patria, Jardines del Auditorio y Misión del Bosque, para instalar casillas electorales en el proceso electoral 2020-2021.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.3 Iniciativa que hace suya la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, con relación al oficio número CGGIC/UJ/0169/2021 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación del Área Natural Protegida de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente (BENSEDI).

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de ECOLOGÍA.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

2.4 Escrito presentado por la C. Bertha Solís Millán, administrador general y representante legal de Proyecto Niños de la Calle Dcn Bosco, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato, respecto de un predio ubicado en la calle Azaleas #1520 en la colonia Mariano Otero.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.5 Iniciativa que hace suya la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, con relación al oficio número CGGIC/UI/00.57/2021 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de ECOLOGÍA.

2.6 Escrito que presenta la C. Ana Luz Aldana Camacho, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un predio propiedad municipal, para establecer actividades comerciales.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.7 Escrito presentado por el C.P. Ricardo Humberto Mojica Carrillo, apoderado del señor José Pérez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por supuesta afectación a una parcela identificada con el número 282 Z2 P3/17 localizada en el ejido de Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.8 Escrito que presenta el C. Ricardo Alfredo Mendoza Pérez, representante legal de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de un terreno ubicado en la calle Libra, casi esquina con Paseo Puesta del Sol, que forma parte de una pequeña fracción



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

del estacionamiento del Santuario de San Nicolás de Bari, para resguardar los camiones que dan servicio de recolección de basura en la cita colonia.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.9 Oficio número ADMON/U.P./0273/2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, no se tomen en cuenta para la desincorporación, diversos vehículos señalados en los oficios ADMON/U.P./1298/2019 y ADMON/U.P./1841/2019.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, acumular al expediente número 264/19, en virtud de que trata de la misma materia y se encuentra en estudio de la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.10 Oficio número ASER:00313-21 suscrito por el C. Luis Héctor Martínez Camacho, Director General de Atención Ciudadana, mediante el cual remite la petición planteada al Gobernador del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una base o estación de bomberos en la colonia Lomas de la Primavera, con el fin de prevenir incendios en el Bosque de la Primavera.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

2.11 Escrito presentado por la C. Marcela Herrera Navarro, quien se ostenta como representante vecinal del coto #9 del fraccionamiento residencial Parques de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice dejar instalada una malla localizada en las áreas verdes del condominio en cuestión, para su conservación y mantenimiento.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.12 Escrito que presenta el Lic. Héctor Guillermo Pelayo García, presidente de la mesa directiva de la Asociación Vecinal de la Colonia Tepeyac Casino, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

la caseta de vigilancia del Parque de los Leones, ubicada en avenida Tepeyac, para uso y manejo de la misma.

Proponiendo para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, expresó: «Gracias Presidenta. Por favor reservar el 2.4, 2.6, 2.8, 2.11 y 2.12 para Recuperación de Espacios Públicos».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, manifestó: «Gracias Presidenta, buenas tardes. Solicito el 2.4 sea turnado a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Alcaldesa. Para pedir el 2.5 para que se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia».

En uso de la voz, el Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, comentó: «Gracias Presidenta. Solicitar que el expediente 2.11 sea turnado a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil; es cuanto».

No habiendo más oradores, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas en los términos indicados y con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado por unanimidad de los presentes».

3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 3.1 al 3.9; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Queda aprobada la dispensa por unanimidad de los presentes».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

3.1 Iniciativa presentada por el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, diversas modificaciones a los artículos 12 y 15 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Municipio de Zapopan; proponiendo su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

3.2 Iniciativa que presentan los Regidores integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una adición al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública; proponiendo su estudio, a las comisiones colegiadas y permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil.

3.3 Iniciativa presentada por la Regidora Denisse Durán Gutiérrez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Rural y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

3.4 Iniciativa que presenta el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

3.5 Iniciativa presentada por la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Reglamento de Fomento a la Cultura



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de la Paz de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio, a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano, de Educación y Promoción Cultural, de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, de Juventud y Deportes, de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil.

3.6 Iniciativa que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas reformas al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio, a las comisiones colegiadas y permanentes de Educación y Promoción Cultural y Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

3.7 Iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un Convenio de Colaboración y Coordinación entre el Municipio de Zapopan y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en el marco del proyecto estrategia de seguridad urbana comunitaria denominada "Puntos Purpura"; proponiendo su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda Patrimonio y Presupuesto.

3.8 Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar y reformar diversos artículos del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

3.9 Iniciativa presentada por el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice declarar con valor cultural popular y formen parte del paisaje tradicional del Municipio de Zapopan, dos predios conocidos como "La Forestal y Zona Forestal"; proponiendo su estudio, a la comisión colegiada y permanente de Ecología."

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA**, mencionó: «Solicitar la iniciativa 3.9 a la comisión de Educación y Promoción Cultural».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Gracias Presidenta. Quiero presentar una iniciativa al Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su estudio, que es el Reglamento para la Atención Integral de las Familias de las Personas de Víctimas por Desaparición Forzada o Cometida por Particulares en el Municipio de Zapopan, Jalisco y pediría que se turne a la comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y de Seguridad Pública y Protección Civil».

No habiendo consideraciones, la **Presidenta Municipal Interina** sometió el turno de la totalidad de las iniciativas presentadas, con la adición realizada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado por unanimidad de votos».

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACION DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.29, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

4.1 (Expediente 5/17) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Gerardo Estrada Alcántara quien manifestó ser representante legal de la persona jurídica ADM Hermosillo, S.A. de C.V, respecto a permutar las áreas de cesión para destinos correspondientes al fraccionamiento Puerta Azaleas.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el C. Gerardo Estrada Alcántara quien manifestó representar legalmente a la persona jurídica ADM Hermosillo, S.A. de C.V.; a efecto de que el Ayuntamiento autorice permutar las áreas de cesión para destinos correspondientes al fraccionamiento Puerta Azaleas, ubicado en Av. de las Azaleas No. 523 esquina calle Lorenzo Barcelata, Santa Ana Tepatlán, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Gerardo Estrada Alcántara quien manifestó ser representante legal de la persona jurídica ADM Hermosillo, S.A. de C.V.; a efecto de que el Ayuntamiento autorice permutar las áreas de cesión para destinos correspondientes al fraccionamiento Puerta Azaleas, ubicado en Av. de las Azaleas No. 523 esquina calle Lorenzo Barcelata, Santa Ana Tepatlán, por los hechos y fundamentos jurídicos vertidos en el presente, en resumen por no tener ya materia jurídica.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Por último, notifíquese con copia de la presente resolución al C. Gerardo Estrada Alcántara, como representante legal de la persona jurídica ADM Hermosillo, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en Av. Américas 1905 Col. Aldrete Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.2 (Expediente 44/12) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la petición de las ciudadanas Ana Rosa de la Asunción y Matilde Teresita de los Remedios, ambas de apellidos Fernández Valencia, quienes solicitan la indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en Avenida Acueducto sin número.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por las ciudadanas Ana Rosa de la Asunción y Matilde Teresita de los Remedios, ambas de apellidos Fernández Valencia, quienes solicitan la indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en Avenida Acueducto sin número a 220.00 m. (doscientos veinte metros), aproximadamente, al sur de la Avenida de la Patria, entre ésta y la calle La Cueva, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por lo cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 44/12, que integra la petición de las ciudadanas Ana Rosa de la Asunción y Matilde Teresita de los Remedios, ambas de apellidos Fernández Valencia, quienes solicitan la indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad ubicado en Avenida Acueducto sin número, a 220 m. (doscientos veinte metros), aproximadamente, al sur de la Avenida de la Patria, entre ésta y la calle La Cueva, en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de que actualmente existe confusión entre la información y documentación que obra en el expediente citado, en donde no consta que se hayan llevado a cabo los procedimientos administrativos en materia de urbanización apegados a derecho, de lo que se desprende a su vez, que no existe certeza jurídica respecto de la supuesta afectación que se reclama por parte de las peticionarias y el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarrollo urbano, como son: entrega de las áreas de cesión para destinos (de equipamiento y de vialidad), edificación del equipamiento,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

realización de las obras de infraestructura básica o pago del derecho de incorporación, así como delimitación y donación de la servidumbre federal de cauces de arroyos.

Motivo por el cual, se dejan a salvo los derechos de las particulares para que de ser su interés y no habiendo prescrito su derecho, acudan ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a efecto de integrar debidamente el expediente de la supuesta afectación, acreditando previamente el cumplimiento de todas aquellas obligaciones en materia de desarrollo urbano y, una vez hecho lo anterior y en caso de proceder, se presente nuevamente ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso resolución correspondiente.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese también a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para que en su caso asesore a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, respecto de los términos legales y prescripción de los derechos respecto del presente asunto.

QUINTO. Notifíquese a las ciudadanas Ana Rosa de la Asunción y Matilde Teresita de los Remedios, ambas de apellidos Fernández Valencia, para su conocimiento y efectos conducente, haciéndoles de su conocimiento que se dejan a salvo sus derechos, para que de ser su interés y no habiendo prescrito su derecho, acudan ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a efecto de integrar debidamente el expediente de la supuesta afectación, contemplándose todas aquellas obligaciones en materia de desarrollo urbano y, una vez hecho lo anterior y en caso de proceder, se presente nuevamente ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio y en su caso resolución correspondiente.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

4.3 (Expediente 57/20) Dictamen que acuerda la baja administrativa de la solicitud de la C. Alicia Goyaz Nava, relativa a la entrega bajo la figura jurídica procedente de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Idolina Gaona de Cosío, Décima Poniente, Novena Poniente y Quinta Norte, en la colonia Jardines de Nuevo México, para utilizarlo como salón de usos múltiples.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud de la C. Alicia Goyaz Nava, relativa a la entrega bajo la figura jurídica procedente de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Idolina Gaona de Cosío, Décima Poniente, Novena Poniente y Quinta Norte, en la colonia Jardines de Nuevo México, para utilizarlo como salón de usos múltiples, en virtud de lo cual, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se acuerda la baja administrativa del expediente 57/20, que consigna la solicitud de la C. Alicia Goyaz Nava, relativa a la entrega bajo la figura jurídica procedente de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la calle Idolina Gaona de Cosío, Décima Poniente, Novena Poniente y Quinta Norte, en la colonia Jardines de Nuevo México, para utilizarlo como salón de usos múltiples, porque ha quedado sin materia de pronunciamiento, en virtud de que dicho predio, fue asignado por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete, al “Programa de Huertos Urbanos” en coordinación con la SAGARPA, la Dirección de Medio Ambiente y a la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario.

Asimismo, y en virtud de que la inquietud de esta asociación corresponde precisamente a la impartición del taller de huertos urbanos, se le propone a la peticionaria que se contacte con la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario, para que puedan acceder al



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

programa señalado los vecinos de la colonia Jardines de Nuevo México, esto, una vez que se reanude el programa con normalidad.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo notifíquese a la C. Alicia Goyaz Nava, en el domicilio de calle Cuarta Norte #5919, colonia Jardines de Nuevo México, en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Medio Ambiente y al Titular de la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario, para que en los términos establecidos en el primer punto de acuerdo y, una vez que se reanuden con normalidad las actividades del citado programa, puedan considerar la inclusión de los vecinos interesados en participar en él.

CUARTO.- De igual forma notifíquese el presente Acuerdo a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.4 (Expediente 59/19) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud de concesión de un espacio público solicitado por la Asociación Civil “Colonos Organizados San Isidro”, A.C.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud del Consejo de la Asociación Civil denominada “Colonos Organizados San Isidro”, respecto al otorgamiento de las áreas de cesión para destinos y vialidades colindantes con el desarrollo habitacional denominado Colinas de San Isidro, bajo la figura jurídica de concesión, con el objeto de dar mantenimiento y conservación a las mismas, así como para ejercer controles de acceso; para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente el expediente 59/2019, conforme a las consideraciones vertidas en el presente dictamen, por no ser factible jurídicamente autorizar controles de acceso en vialidades de jerarquía mayor a las locales (avenidas principales).

SEGUNDO. Notifíquese mediante publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el contenido del presente dictamen a la Asociación Civil denominada “Colonos Organizados San Isidro”, en virtud de no haber señalado domicilio en su escrito de petición.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.5 (Expediente 64/20) Dictamen por el que se declara formalmente regularizado el predio denominado “Taisquinque” del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización de predio denominado “Taisquinque”, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente al momento del inicio del trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que culminó dicho procedimiento, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se declara formalmente regularizado el predio denominado “Taisquinque” del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una superficie física según levantamiento topográfico autorizado de 17,207.00 m² (diecisiete mil doscientos siete metros cuadrados), con 73 setenta y tres lotes, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por el Reglamento de Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, ordenamiento con el que se inició el trámite de regularización y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el que se concluyó dicho trámite de regularización.

Se autoriza para todos los efectos el “Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes, así como para el Cumplimiento de los Créditos Fiscales Derivados de la Regularización del Asentamiento y/o Fraccionamiento denominado “Taisquinque”, con superficie total a regularizar, de 17,207.00 m² (diecisiete mil doscientos siete metros cuadrados), con 73 setenta y tres lotes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para la Regularización de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual la Asociación Vecinal se obliga a ejecutar y concluir en el asentamiento denominado “Taisquinque”, las obras de infraestructura y equipamiento precisadas en dicho instrumento jurídico, sometiéndose a las disposiciones técnicas de carácter urbanístico que determine la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para que en su momento efectúe la recepción final conforme a lo dispuesto por los artículos 242, 243, 244, 245, 246 y 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, aplicable para el caso en concreto.

Se aprueba el crédito fiscal de la regularización a cargo de los poseedores del predio “Taisquinque”, que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno.

En caso de incumplimiento por parte de los poseedores respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación al crédito fiscal que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización Formal del predio denominado "Taisquinque".

TERCERO. Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO. Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales individuales de los lotes.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría (*Presidencia Municipal*) o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

OCTAVO. Notifíquese a los ciudadanos Griselda Cárdenas Rodríguez, Manuel de Lira Parra y Sergio Martínez Ambriz, con el carácter de Presidenta, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal de Valle del Fortín, respectivamente, mediante la publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.6 (Expediente 66/20) Dictamen que autoriza suscribir un nuevo contrato de concesión de servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles y su equipamiento bajo la figura jurídica de la concesión, a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes, A.C.”, así como convenio de colaboración las áreas de cesión para destinos.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar, y en su caso, resolver la solicitud presentada por la representación de la Asociación Civil denominada “Asociación Colonos de las Bellas Artes, A.C.”, persona jurídica constituida para administrar, vigilar y custodiar los intereses de los habitantes del desarrollo inmobiliario “Ayamonte”, para efecto de renovar el contrato de concesión de servicios públicos número CO-042/2010-E, suscrito entre el Municipio de Zapopan y la Asociación citada, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza suscribir un nuevo contrato de concesión de servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles y su equipamiento bajo la figura jurídica de la concesión, a la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes, A.C.”, persona jurídica ya constituida como ente de derecho privado, cuya finalidad prioritaria es la conservación, representación y atención de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

los intereses, asuntos y derechos relacionados con los inmuebles que formen parte de las áreas y los elementos comunes del “Desarrollo Inmobiliario Ayamontc”, en particular de los bienes muebles e inmuebles y de infraestructura que esa Asociación civil reciba en convenio de colaboración de parte de la autoridad municipal o por parte de los condóminos que por su ubicación formen parte de ese desarrollo, para efecto de que esta proporcione los servicios públicos en el fraccionamiento, en colaboración con el Municipio; la forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

RECOLECCIÓN DE BASURA

La administración de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., con elementos personales y materiales propios necesarios, efectuará en cuando menos dos días hábiles a la semana, las actividades necesarias para la limpieza del Fraccionamiento, para ser depositados en “depósitos independientes para dividir la basura reciclable”, los cuales serán instalados sobre la Avenida de las Artes para que el H. Ayuntamiento realice su recolección en tal vialidad a cargo del Municipio.

ALUMBRADO PÚBLICO

La administración de la Asociación Civil denominada “Asociación de Colonos de las Bellas Artes”, A.C., será la encargada de dar el mantenimiento y garantizar la reposición de las luminarias ya sea con equipo y personal propio, o subcontratado.

Asimismo, dicho servicio deberá ser preventivo de los balastos y postes. En caso de requerir algún tipo de mantenimiento se proporcionará por evento.

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO

Se realizarán programas preventivos de mantenimiento a la infraestructura del Fraccionamiento, adicionalmente se ejecutarán con la diligencia necesaria las reparaciones ocasionadas por daños imprevistos ocasionadas por elementos personales o siniestros naturales.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Los rubros que cubren este mantenimiento preventivo son los siguientes:

- a) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en calles.
- b) Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas.
- c) Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en el sistema contra incendios.

MANTENIMIENTO DE CALLES Y VIALIDADES

Este deberá ser proporcionado de manera preventiva y correctiva, de conformidad con las especificaciones urbanas que se requieran para la zona, siendo éstas las siguientes:

Vialidad Subcolectora Pública, Avenida de las Artes, Vialidad Local Pública, Calle Consuelo Velásquez, Vialidad Local Pública, calle Juan José Arreola.

Dichas vialidades en su conjunto suman una superficie de 15,623.14 m², según la Escritura Pública número 14,001 catorce mil uno, de fecha 14 catorce de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 20, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz, con las especificaciones y colindancias que se detallan en el punto 5 de Consideraciones.

Con relación a la prestación de los servicios públicos de agua y drenaje, se asienta que mediante expediente 312/18 se solicitó por parte del C. Roberto Dávalos López, como representante legal del condominio compuesto Ayamonte, Propiedad en Condominio, a constituirse como Organismo Operador de dichos servicios regularizando tal prestación del servicio que suministran a través de la concesión. Se determinó la baja administrativa de dicho expediente el 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en razón de que faltó la entrega del expediente técnico que cumpla con los requerimientos previstos para su constitución como Organismo Auxiliar ante la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, y por tal situación, se requiera a la asociación Civil para regularizar esta situación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Este Acuerdo debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para ser válido, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El contrato de concesión que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

- La renuncia expresa de la Asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados, o en su caso, a construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- Las concesiones se otorgarán por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación de colonos, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
- No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé a los inmuebles (calles, vialidades) o a los servicios un uso diverso al señalado, el concesionario quedará obligado a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se autoriza entregar bajo la figura jurídica de convenio de colaboración las áreas de cesión para destinos (áreas verdes), que en su conjunto suman una superficie de 73,825.85 m² (setenta y tres mil ochocientos veinticinco punto ochenta y cinco metros cuadrados), excluyendo el área de cesión para destinos y las dos áreas destinadas a infraestructura de servicios, según la Escritura Pública número 14,001 catorce mil uno, de fecha 14 catorce de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número 20, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jesús Enrique Ramos Ruiz.

Cabe aclarar que la superficie correspondiente al Área de Cesión 1 uno, con superficie de 4,683.94 m² (cuatro mil seiscientos ochenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados), ya no se encuentra considerada en el convenio de colaboración que se autoriza renovar con el presente acuerdo, en virtud de que se le asignó otro destino.

Asimismo, se excluyen de esta resolución las áreas identificadas como INFRAESTRUCTURA NÚMERO 1 UNO, con una superficie de 336.60 m² (trescientos treinta y seis punto sesenta metros cuadrados) e INFRAESTRUCTURA NÚMERO 2 DOS, con una superficie de 470.66 m² (cuatrocientos setenta metros sesenta y seis centímetros cuadrados), por estar destinadas a la prestación de servicios de distribución de agua potable.

En cuanto a las obras de jardinería, se deberán de realizar rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del Fraccionamiento. Este servicio será proporcionado por el personal contratado por la administración de la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos de las Bellas Artes, A.C.", lo que garantizará contar con la capacidad suficiente para mantener y conservar en óptimas condiciones el estado de las áreas verdes del Fraccionamiento. Los importes por el pago de nóminas del personal, serán cubiertos en su integridad por la administración de la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos de las Bellas Artes, A.C."



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

El resto de las superficies o áreas son identificadas como: Área de Cesión 2 dos ACD2, Área de Cesión 3 tres ACD3, Área de Cesión 4 cuatro ACD4, Área de Cesión 5 cinco ACD5, Área de Cesión 6 seis ACD6, Área de Cesión 7 siete ACD7, Área de Cesión 8 ocho ACD8, Área de Cesión 9 nueve ACD9, Área de Cesión 10 diez ACD10, Área de Cesión 11 once ACD11, Área de Cesión 12 doce ACD12, Área de Cesión 13 trece ACD13, la cuales se describen y especifican con medidas y linderos en el punto 10 de Consideraciones.

Respecto al citado convenio, se deberá observar lo siguiente:

a) La Asociación debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto del cuidado y mantenimiento que lleve a cabo en los inmuebles (áreas verdes) materia del convenio de colaboración.

b) Las áreas de cesión para destinos (áreas verdes) entregadas en convenio de colaboración deberán ser destinadas para fines exclusivos de cuidado, recreación y disfrute público.

c) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la asociación, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entre en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

d) Los gastos que se deriven de la celebración del convenio, así como las obligaciones laborales para asegurar su mantenimiento correrán por cuenta de la Asociación Civil denominada "Asociación Colonos de las Bellas Artes", A.C., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de agua, así como aquellos que requiera contratar la asociación.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

e) La Asociación no puede conceder a un tercero el uso de las áreas verdes (áreas de cesión para destinos) materia del convenio de colaboración sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La Asociación queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder de todo deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños causados a este. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes inmuebles sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) Los particulares deberán colocar al frente de los inmuebles materia del convenio de colaboración y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: *“Estas áreas son de propiedad municipal, y fueron entregadas en convenio de colaboración a la Asociación de Colonos de las Bellas Artes”*.

h) El Municipio podrá dar por concluido el convenio de colaboración y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o los particulares abandonen o den al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, los particulares quedarán obligados a devolver los inmuebles al Ayuntamiento en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del convenio de colaboración, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del convenio, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

Este Acuerdo debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para ser válido, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la representación legal y Presidente de la Asociación Civil denominada “Asociación Colonos de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

las Bellas Artes, A.C.”, Lic. Eduardo Vázquez Lecanda, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio ubicado en Av. de las Artes número 60, en el Fraccionamiento Ayamonte, en Zapopan, Jalisco.

Se requiere formalmente, en seguimiento al expediente 312/18, resuelto el 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a la de la Asociación Civil denominada “Asociación Colonos de las Bellas Artes, A.C.” para que en el plazo perentorio de 60 sesenta días naturales contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, entregue a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje su expediente técnico completo (con la lotificación, título de concesión de CONAGUA para extracción de agua para uso doméstico, planos de líneas de distribución de agua, de drenaje sanitario y pluvial, y datos de uso, tratamiento o disposición de aguas servidas, estudios de calidad del agua y pagos a CFE por bombeo), para evaluar la regularización de la prestación de este servicio.

QUINTO. Comuníquese esta resolución a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del nuevo contrato de concesión de servicios públicos y del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en los antecedentes y consideraciones de este Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SÉPTIMO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, como dependencias encargada de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

supervisar el correcto cumplimiento del contrato de concesión de servicios públicos y del convenio de colaboración que se autorizan, en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.7 (Expediente 70/18) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la petición del C. David Gallego Martínez, quien se ostentó como apoderado de Manuel Lamas Balboa, respecto a la instalación de una escalera y un elevador eléctrico, en el puente peatonal que se ubica en la Avenida Adolfo López Mateos Sur.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. David Gallego Martínez, quien se ostentó como apoderado de Manuel Lamas Balboa, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Asunción Balboa Paz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la instalación de una escalera y un elevador eléctrico, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición del C. David Gallego Martínez, quien se ostentó como apoderado de Manuel Lamas Balboa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la instalación de una escalera y un elevador eléctrico, en el puente peatonal que se ubica en la Avenida Adolfo López Mateos Sur, esquina con Camino al ITESO, Fraccionamiento Las Fuentes, por lo ya mencionado dentro de los puntos tres y cuatro del apartado de “Considerandos” del presente dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del peticionario, a fin de que los haga valer en la vía que crea pertinente y/o conveniente a sus intereses legales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO. Notifíquese al C David Gallego Martínez, en forma personal o a través de sus autorizados, en el domicilio que para tal efecto señaló, visible a foja 1 uno del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al Director de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.8 (Expediente 93/20) Dictamen por el que se autoriza la modificación de las Cláusulas Quinta y Novena del Convenio de Colaboración No. CO-169/2018, celebrado con el Condominio Villas Palmas Residencial, A.C. para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de un área verde.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la modificación del Convenio de Colaboración No. CO-169/2018, celebrado con el Condominio Villa Palmas Residencial, para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de áreas verdes localizadas sobre la avenida Las Palmas, frente al fraccionamiento antes mencionado, lo anterior para una mayor seguridad y protección del área resguardada, en virtud de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la modificación de las Cláusulas Quinta y Novena del Convenio de Colaboración No. CO-169/2018, celebrado con el Condominio Villas Palmas Residencial, A.C. para la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de un área verde con una superficie de 11,469.54 m² (once mil cuatrocientos sesenta y nueve punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), ubicada sobre la Avenida de Las Palmas, al frente de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

dicho Fraccionamiento; lo anterior para efecto mejorar las condiciones de seguridad y protección de la misma, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

QUINTA.– En caso de que, para dar la debida seguridad y ornato de las áreas “EL CONDOMINIO”, deba colocar setos o arbustos alrededor de las áreas materia del convenio, éstos deberán ser instalados en el perímetro interior del predio, sin sobrepasar la altura de 70 (setenta centímetros), sin impedir el acceso y visibilidad al interior del predio y debiendo ser armónicos con el entorno del mismo. El incumplimiento de esto último será causal de rescisión del convenio de colaboración.

Debe decir:

QUINTA.– Para dar la debida seguridad y ornato a las áreas verdes materia del convenio, *se autoriza a “EL CONDOMINIO” a instalar una reja de no más de 1.40 cm (uno punto cuarenta centímetros) de altura, alrededor de las áreas que comprenden las fracciones III, IV, V, VI y VII del parque, la cual deberá ser instalada en el perímetro interior del predio, sin impedir el acceso y visibilidad al mismo y debiendo ser armónicos con su entorno. Se autoriza a colocar candados en las puertas de acceso al parque para cerrarse por la noche, respetando el horario de uso reglamentado.* El incumplimiento de esto último será causal de rescisión del convenio de colaboración.

Dice:

NOVENA.– “EL CONDOMINIO” de igual manera tiene la obligación de colocar un reglamento suficientemente legible y en un lugar visible que norme el uso público de las áreas de cesión para destinos, que contenga por lo menos las siguientes disposiciones, las cuales no son limitativas, ya que podrán ampliarse de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, siempre cuando no contraigan las presentes:

....

Debe Decir:

NOVENA.– “EL CONDOMINIO” de igual manera tiene la obligación de colocar un reglamento suficientemente legible y en un lugar visible de *cada una de las puertas de acceso al parque*, que norme el uso público de las áreas de cesión para destinos, que contenga por lo menos las siguientes disposiciones, las cuales no son limitativas, ya que podrán ampliarse de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, siempre cuando no contraigan las presentes:

....”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Fuera de estos dos cambios, se ratifica en sus términos el resto del clausulado del convenio CO-169/2018, celebrado con el Condominio Villas Palmas Residencial, A.C.

SEGUNDO. Con testimonio de este Acuerdo notifíquese este dictamen al Condominio Villa Palmas Residencial, a través del Administrador del Condominio, el C. Carlos Aguilera Vázquez, ello, en el domicilio de Av. de las Palmas, número 150, Colonia Guadalajarita, de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a elaborar el convenio modificatorio o adendum al Convenio de Colaboración No. CO-169/2018 celebrado con el condominio Villa Palmas Residencial, A.C., conforme a lo señalado en este Acuerdo y en los términos que lo exija la defensa de los intereses municipales.

CUARTO. De igual forma notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y para que, en el ámbito de sus respectivas competencias supervisen el correcto cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.9 (Expediente 96/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud para la constitución de un polígono de desarrollo controlado promovida por la Asociación Civil “Eje Urbano de las Avenidas Guadalupe y Niño Obrero en Zapopan”.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO Y ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada la Asociación Civil denominada “Eje Urbano de las Avenidas Guadalupe y Niño Obrero en Zapopan”, para la constitución de un



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

polígono de desarrollo controlado en las colonias Ciudad de los Niños, Jardines de San Ignacio y Camino Real, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 96/19, al encontrarse sujeto al trámite previsto por los artículos 98, 99 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, estando pues sujeto a un trámite procesal en curso.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para efecto de que a través de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, defina y gestione ante la Secretaría del Ayuntamiento, las Comisiones y el Pleno del Ayuntamiento la culminación del proceso pendiente de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Notifíquese por estrados de la presente resolución a la Asociación Civil denominada “Eje Urbano de las Avenidas Guadalupe y Niño Obrero en Zapopan”, por conducto de su representante legal, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir notificaciones.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.10 (Expediente 118/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa respecto de la petición realizada por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Zapopan, misma que solicita la renovación del contrato de comodato CO-073/2008.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la Mtra. Diana Berenice



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Zapopan, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa respecto de la petición realizada por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Zapopan, misma que solicita la renovación del contrato de comodato CO-073/2008, mismo que concluyó su vigencia en mayo de 2018 dos mil dieciocho, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 2474, cruce con la calle Mercurio y Primavera, colonia Arenales Tapatíos, al no poderse disponer de la fracción del inmueble ubicada en la colonia Arenales Tapatíos, Primera Sección, ubicado entre las calles Mercurio, Francisco I. Madero y Diamante, pues aunque este Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene la posesión pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño de las instalaciones que ocupan el DIF Zapopan, una bomba de agua y un jardín de niños, ello derivado de la cesión de derechos hecha por la C. María Guadalupe Sánchez Casillas Vda. de Gutiérrez a favor de este Ayuntamiento, con fecha del 27 de octubre de 1988, el Comisariado Ejidal de Santa Ana Tepetitlán opuso al mismo en un proceso jurisdiccional el título de propiedad de número 000000169430, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor del Ejido Santa Ana Tepetitlán, de fecha 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, suscrito por el Arq. Víctor Hugo Pérez Corona, Delegado del Registro Agrario Nacional, por el lote 1 uno de la manzana 653 seiscientos cincuenta y tres, de la zona 2 dos del Poblado de Santa Ana Tepetitlán, por una superficie de 24,848.13 m² (veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho metros trece centímetros cuadrados), que incluye la fracción ocupada por instalaciones municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para que con apoyo de la Sindicatura Municipal y de la Dirección Jurídico Contencioso, inicien los contactos y negociaciones pertinentes con el Ejido de Santa Tepetitlán, a fin de que la fracción de dicho predio ocupada por instalaciones municipales forme parte del patrimonio municipal, por considerarse servicios estratégicos que deben de asegurarse en su operación. Para tal efecto notifíquese a las cuatro dependencias citadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF Zapopan) a través de su Directora, la Mtra Diana Berenice Vargas Salomón, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.11 (Expediente 127/20) Dictamen por el que se resuelve improcedente la petición realizada por el C. Gerardo Contreras Chávez, quien se manifestó como Presidente de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Altamira, relativa a la celebración de un convenio de colaboración respecto de un espacio público ubicado en la calle Circulación Medas sin número.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición que realizó el C. Gerardo Contreras Chávez, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Altamira, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un espacio público en dicha colonia, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición realizada por el C. Gerardo Contreras Chávez, quien se manifestó como Presidente de la Asociación Vecinal del Fraccionamiento Altamira, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de un espacio público ubicado en la calle Circulación Medas sin número, al lado del número 514 quinientos catorce frente a la calle Hititas, en la colonia ya citada, para ser utilizado como área de esparcimiento para los vecinos de dicho fraccionamiento, por los motivos y razones expuestos en el numeral 3 del apartado de “consideraciones” de este dictamen.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

De la misma manera, se instruye a la Dirección Jurídico Contencioso, dependiente de la Sindicatura Municipal, a fin de dar el debido seguimiento a dicha Litis, con el fin de restituir dicho predio al patrimonio municipal, y al finalizar este juicio informe de sus resultados a la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Gerardo Contreras Chávez, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial, visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve, sin perjuicio de dejar a salvo su derecho para promover su solicitud en cuanto el predio pueda ser recuperado y se encuentre disponible.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.12 (Expedientes 141/20, 143/20, 147/20 y 148/20) Dictamen que se resuelve la baja administrativa de cuatro iniciativas relativas a realizar ajustes al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver 4 cuatro iniciativas presentadas por la Regidora Marcela Páramo Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento autorice realizar ajustes al Proyecto de Presupuesto del Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 141/20, 143/20, 147/20 y 148/20, en virtud de que como se desprende del punto 8 del apartado de Antecedentes del presente dictamen, mediante oficio número 1400/2020/T-5456, de fecha 2 dos de octubre del año 2020 dos mil veinte, la Tesorería Municipal informó que no era posible realizar un ajuste en el Presupuesto de Egreso del Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte y para el Presupuesto de Egresos 2021, para atender dichas peticiones, debido a que el Municipio estaba destinando recursos para cubrir las actividades operativas esenciales para su funcionamiento, derivado de la contingencia sanitaria



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

provocada por el COVID 19 que ha afectado a la fecha la recaudación de ingresos municipales, concluyéndose que del subsidio programado para este año 2021 de \$300'000,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), el Organismo debe de priorizar y cubrir los gastos que se ha solicitado solventar, y que solo en el avance del ejercicio fiscal, de verificarse ingresos adicionales al Presupuesto de Egresos de Zapopan, se puede evaluar la posibilidad de modificar asignaciones presupuestales.

Tomando en consideración que la problemática económica que vivimos a consecuencia de la pandemia no se resolverá a corto plazo, si no por el contrario las consecuencias las vamos a sufrir por largo tiempo, es que se requiere de una estrategia económica para apoyar a los grupos más vulnerables que resultan doblemente afectados y victimizados por su condición social, edad y discapacidad, es por ello que tanto el Sistema DIF Zapopan como la Dirección de Programas Sociales, tendrán que ajustar sus partidas presupuestales este año 2021, para tomar en cuenta no solamente las necesidades ordinarias de los grupos vulnerables, sino contemplar los recursos que se requieren para cubrir las secuelas del COVID 19.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección General de Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan (Sistema DIF Zapopan) y a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.13 (Expediente 159/20) Dictamen mediante el cual se autoriza la suscripción de un contrato de comodato respecto de la oficina ubicada en la Unidad Administrativa “Las Águilas”, en la Av. López Mateos Sur 5150, edificio “A” primer piso, para para que siga funcionando la oficina de Bufete Jurídico de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice la renovación del contrato de comodato con la Universidad de Guadalajara, respecto de una oficina localizada en la Unidad Administrativa “Las Águilas”, edificio “A”, primer piso, con una superficie de 81.79 m² (ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados), en el que se encuentra funcionando al Bufete de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de continuar prestando el servicio social a la ciudadanía que así lo requiera, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato respecto de la oficina ubicada en la Unidad Administrativa “Las Águilas”, en la Av. López Mateos Sur 5150, edificio “A” primer piso, con superficie de 81.79 m² (ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados), para para que siga funcionando la oficina de Bufete Jurídico de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, con las condiciones y cláusulas mínimas señaladas en este dictamen, que deberán constar en el contrato que para tal efecto se celebre y que se apegue a lo estipulado en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

Por Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se resolvió el expediente 72/16, se aprobó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y el comodato de la oficina de 81.79 m² (ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados), ubicada en la Unidad Administrativa “Las Águilas”, en la Av. López Mateos Sur 5150, edificio “A” primer piso, para ser entregado en comodato al Bufete Jurídico de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, no siendo pues necesario ya desincorporar del dominio público ese espacio, pero no se firmó el contrato de comodato y el dictamen aprobado (que ya terminó respecto de la vigencia del comodato que autorizó), no hace las veces del contrato derivado el mismo.

De conformidad a lo estipulado por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dicho contrato de comodato deberá apegarse a lo estipulado en el Código Civil para el Estado de Jalisco, y las siguientes cláusulas:

a). El comodatario se comprometerá y se obligará a destinar la presente oficina materia del presente contrato, única y exclusivamente para la asesoría legal, tramitación de juicios y demás asuntos legales a las personas de escasos recursos que así lo soliciten.

b). El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Universidad de Guadalajara para cumplir con este contrato, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del espacio de propiedad municipal que comprende la oficina y de los servicios contratados para tal efecto.

c) El contrato entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 5 cinco años a partir de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

d) De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Universidad de Guadalajara no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble (oficina) y utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del contrato, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Universidad de Guadalajara.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble (oficina) antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Universidad de Guadalajara quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

e) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Conservación de Inmuebles y a la Dirección de Administración, para que se encarguen del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

f) La Universidad de Guadalajara no puede conceder la administración a un tercero del espacio (oficina) materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

g) Asimismo, la Universidad de Guadalajara deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble (oficina) en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

h) La Universidad de Guadalajara queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Conservación de Inmuebles, para su conocimiento y debido cumplimiento en sus respectivas esferas de competencia.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al Secretario de Bufetes Jurídicos de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Marco Antonio González Mora y a la Mtra. Priscilla Fabiola Cavagna Cordero, Coordinadora General de Bufetes Jurídicos de Servicio Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos procedentes, en calle Coronel Calderón 636, Col el Retiro, Guadalajara, Jalisco, además de informarle que para efectos de la suscripción del contrato de comodato correspondiente, se les solicita hagan llegar a la Dirección Jurídico Consultivo adscrita a la Sindicatura Municipal el documento habilitante de apoderado con facultades suficientes para suscribir el contrato de comodato, su identificación y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

En caso de que en el plazo de los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de este Acuerdo no se haga llegar dicha información a la Dirección Jurídico Consultivo, se entenderá que no hay interés de continuar con la posesión del espacio materia del comodato.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo a efecto de que proceda a la elaboración del correspondiente contrato de comodato con el representante legal de la Universidad de Guadalajara, respecto del bien inmueble propiedad Municipal identificado en este dictamen, y que deberá ser redactado con apego a los términos de este Acuerdo y conforme lo exija la defensa de los intereses municipales.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.14 (Expedientes 183/15 y 251/17) Dictamen por el que se resuelve improcedente las solicitudes presentadas por los CC. María de Lourdes Oliva Morales y José de Jesús



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Casillas Loza quienes de forma independiente manifiestan peticiones relacionadas con el uso de espacios públicos municipales localizados en la colonia Arcos de Guadalupe.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Oliva Morales, quien se ostentó como Presidenta del Comité de Damas de la Asociación Vecinal Arcos de Guadalupe y de José de Jesús Casillas Loza, miembro de la Asociación Vecinal de la colonia Arcos de Guadalupe, quienes de forma independiente manifiestan peticiones relacionadas con el uso de espacios públicos municipales localizados en la colonia Arcos de Guadalupe de este Municipio, razón por la que hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene por resuelta la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Oliva Morales, quien se ostentó como Presidenta del Comité de Damas de la Asociación Vecinal Arcos de Guadalupe, integrada bajo expediente número 183/15, así como la solicitud presentada por diversos vecinos de la misma colonia, representados por el C. José de Jesús Casillas Loza, integrada bajo expediente número 251/17 por los razonamientos expresados en las Consideraciones 3 y 4, y de conformidad a los antecedentes y consideraciones del presente.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución con copia de las dos solicitudes que ahora se resuelven, a las Coordinaciones Generales de Servicios Municipales, de Administración e Innovación Gubernamental, de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de Gestión Integral de la Ciudad y de Construcción de Comunidad, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento, toda vez que contienen posicionamientos y preocupaciones generales en diversas materias como lo son de desarrollo urbano, de obra pública, de cuidado medioambiental, entre otras. Ello, para su conocimiento y para la atención conducente en sus respectivas áreas de competencia, como son hacer respetar los usos de suelo de los Planes Parciales; no permitir el funcionamiento de giros comerciales que pudieran instalarse o funcionar en contravención a ellos o a la reglamentación municipal vigente; revisar cuándo y cómo puede



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

programarse bajo el esquema de obra pública que corresponda, la rehabilitación de las calles adoquinadas; seguir y gestionar con celeridad el trámite de escrituración de otra área verde en el polígono señalado.

TERCERO.- Notifíquese a la C. María de Lourdes Oliva Morales, quien se ostentó como Presidenta del Comité de Damas de la Asociación Vecinal Arcos de Guadalupe, y presentó la solicitud integrada bajo expediente 183/15, así como al C. José de Jesús Casillas Loza, quien manifestó representar a los vecinos de la misma Colonia, solicitud integrada bajo expediente 251/17, ello, en los Estrados de la Presidencia Municipal, por la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de que ambos no señaló domicilio en donde se puedan recibir notificaciones.

CUARTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO de este Municipio, para que celebren los actos administrativos y jurídicos necesarios para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.15 (Expediente 183/17) Dictamen que resuelve improcedente la petición del Consejo Social número 2, del fraccionamiento Valle de Los Molinos, respecto de la entrega de una Unidad Deportiva.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el expediente 183/17, relativo a la solicitud del Consejo Social número 2 dos, del Fraccionamiento Valle de Los Molinos, para que se rehabilite la Unidad Deportiva del lugar y se les permita su uso como un espacio cultural para la implementación de talleres, razón por la cual se exponen los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la petición del Consejo Social número 2 dos, del fraccionamiento Valle de Los Molinos, en virtud de que la Unidad Deportiva solicitada fue entregada por el Ayuntamiento en administración al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), la cual ya se encuentra en proceso de rehabilitación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento al Director General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), así como para que considere la institución a su cargo establecer contacto con la representación vecinal de Valle de los Molinos y en su caso, puedan coordinarse con los vecinos para implementar actividades que permitan la utilización continua y activa del espacio público, con actividades que puedan realizarse en la Unidad Deportiva en beneficio de la comunidad.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Dolores Escarlet Romero Nava, quien se ostentó como Presidenta del Consejo Social número 2 dos, del fraccionamiento Valle de Los Molinos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.16 (Expediente 184/18) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud realizada por el ciudadano Jaime Hernández Martínez, respecto del predio ubicado en la lateral Oriente del Periférico entre las calles Calzada Las Palmas y Calzada Laureles, en la Colonia Ciudad Granja, solicitada para su conservación y mantenimiento.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el expediente 184/18, relativo a la solicitud realizada por el ciudadano Jaime Hernández Martínez, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega de la servidumbre del predio ubicado en la lateral Oriente del Periférico, entre las calles Calzada Las Palmas y Calzada Laureles, en la Colonia Ciudad Granja, para su conservación y mantenimiento, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud del Lic. Jaime Hernández Martínez, quien se ostentó como Administrador General de la sociedad mercantil “Inmuebles Acatlán”, S.A. de C.V., toda vez que como se desprende del punto 4 del apartado de Antecedentes, la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

servidumbre del predio ubicado en la lateral Oriente del Periférico, entre las calles Calzada Las Palmas y Calzada Laureles, en la Colonia Ciudad Granja, no es propiedad municipal, por lo que no es jurídicamente procedente entregarla al peticionario para su conservación y mantenimiento y como estacionamiento en un parte de ella.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que en la esfera de sus respectivas competencias, supervisen en el sitio que el comercio y el uso de espacios de estacionamiento en la zona esté debidamente ordenado, y que no existan actos irregulares de conformidad a lo que disponen el Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese al Lic. Jaime Hernández Martínez, quien se ostentó como Administrador General de “Inmuebles Acatlán”, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que indicó en su escrito de petición.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.17 (Expediente 216/20) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del vehículo automotor número económico 3049.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelva la petición formulada por el Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a efecto de estudiar y en su caso autorizar la entrega en comodato un vehículo, mismo que actualmente tiene en posesión el citado Organismo, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto del vehículo automotor número económico 3049, placas de circulación JLM6327, marca Nissan, tipo Tiida Sedan Drive T/M AC, modelo 2015, número de serie 3N1CC1AS3FK207819, número de motor HR16819061H, cuya propiedad del mismo se acredita con la factura número 0000021121, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2014 dos mil catorce, expedida por Vehículos Automotrices y Marinos, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco. En los términos de los artículos 36 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado de este Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La parte comodataria, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se compromete y obliga a destinar el vehículo materia del contrato, única y exclusiva de realizar labores de servicio de dicho Organismo.

b) Los gastos de operación y mantenimiento del vehículo correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

c) La parte comodataria no puede, ni debe conceder a un tercero el uso del vehículo materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

d) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del vehículo y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y descomposturas ocasionados por su uso. Asimismo, el comodatario se hará cargo del mantenimiento del vehículo, pago del seguro anual y su deducible en caso de accidente o robo,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

así como del refrendo y verificación correspondiente, la gasolina, las multas generadas por cualquier motivo y el equipamiento de la unidad, así como el importe de aquellos gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

e) El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá remitir anualmente copia de la póliza del seguro anual vigente, así como copia del pago del refrendo vehicular, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución del vehículo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al vehículo un uso diverso al fin para el que fue entregado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el vehículo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El contrato de comodato contará con una vigencia de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del instrumento jurídico, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndole para tal efecto los documentos que acrediten la propiedad del vehículo para la elaboración del instrumento jurídico.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO. Notifíquese este Acuerdo al C. Doctor Salvador García Uvence, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que obra en su escrito petitorio a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.18 (Expediente 219/18) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud realizada por el ciudadano Jorge Andrés Ramírez Rivera, Consejero Titular del Consejo Social de la Colonia La Tuzanía y Consejero Ciudadano Suplente del Consejo Social de Zona Número 6, respecto de un predio de propiedad municipal.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la solicitud realizada por el ciudadano Jorge Andrés Ramírez Rivera, Consejero Titular del Consejo Social de la Colonia La Tuzanía y Consejero Ciudadano Suplente del Consejo Social de Zona Número 6, del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega en comodato de una fracción del predio municipal ubicada a un costado de la finca marcada con el número 968 novecientos sesenta y ocho del Andador Círculos, esquina con Andador Zarzamoras de dicha colonia, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud del ciudadano Jorge Andrés Ramírez Rivera, en su carácter de Consejero Titular del Consejo Social de la Colonia La Tuzanía, y Consejero Ciudadano Suplente del Consejo de Zona Número 6 seis, del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, toda vez que el predio que solicita en comodato para su cuidado y mantenimiento, ubicado a un costado de la finca marcada con el número 968 novecientos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

sesenta y ocho, del Andador Ciruelos de la colonia La Tuzanía, tiene un uso recreativo y deportivo en beneficio de la comunidad, tal y como se desprende del punto 4 del apartado de Antecedentes, en el que la Dirección General del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), mediante oficio número 1250/DG310/2018, de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, informó a la Dirección de Integración y Dictaminación que el predio aludido forma parte de la Unidad Deportiva La Tuzanía, y se cuenta con personal del organismo y de seguridad privada para el cuidado y mantenimiento de las instalaciones.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), por conducto de su Director General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese al ciudadano Jorge Andrés Ramírez Rivera, Consejero Titular del Consejo Social de la colonia La Tuzanía de este Municipio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que indicó en su escrito de petición.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.19 (Expediente 226/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja de la solicitud presentada por la empresa ADM HERMOSILLO, S.A. de C.V., relativa a la recepción y transmisión de un título de concesión para suministro de agua de la obra del predio ubicado en Av. Azaleas #523, en Santa Ana Tepetitlán.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la recepción y transmisión del Título de Concesión número 08JAL112470/EPDA13, referente al suministro de agua de la obra del predio ubicado en la Avenida Azaleas #523, en Santa Ana Tepetitlán, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

PRIMERO.- Se acuerda la baja del expediente 226/18, relativo a la transmisión y recepción de un título de concesión para suministro de agua de la obra de urbanización del predio ubicado en Av. Azaleas #523, en Santa Ana Tepetitlán, toda vez que el solicitante no acreditó tener los derechos sobre el título que pretende transmitir al Municipio, así como por las razones vertidas en el punto 3 de Considerandos. Se dejan a salvo sus derechos para que cuando la solicitante ADM HERMOSILLO, S.A. de C.V., acredite el cumplimiento de las observaciones emitidas por las dependencias técnicas de competencia y cuente con el título de concesión su nombre, proceda nuevamente con dicha solicitud.

SEGUNDO. Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese al C. Gerardo Estrada Alcántara, en su carácter de representante legal de la empresa denominada ADM HERMOSILLO, S.A. de C.V., en la finca marcada con el número 1905 de la Av. Américas, colonia Aldrete, en Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, como dependencias encargadas de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones urbanísticas, en sus respectivas áreas de competencia.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.20 (Expediente 250/20) Dictamen por el que se aprueba la depuración documental de acervos de diversas dependencias.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. Sofía Camarena Nichus, Directora del Archivo General del Municipio de Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la depuración de documentos autorizados por la Comisión Dictaminadora de Valoración Documental y Depuración, así como por el Comité Técnico de Documentación de Archivo, en razón de lo cual manifestamos los siguientes:



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Zapopan Jalisco aprueba por mayoría calificada la desincorporación del dominio público de los bienes muebles de propiedad municipal, consistentes en 191,633 (ciento noventa y un mil seiscientos treinta y tres) expedientes, contenidos en 7,933 (siete mil novecientos treinta y tres) cajas y 2 (dos) cajas grandes, correspondientes a 11 (once) oficinas de la administración municipal, de conformidad con el Anexo número 1 del presente dictamen; así como de 195,504 (ciento noventa y cinco mil quinientos cuatro) expedientes, contenidos en 1,534 (mil quinientos treinta y cuatro) cajas y 87 (ochenta y siete) cajas grandes, correspondientes a 43 (cuarenta y tres) oficinas y/o unidades administrativas de la administración municipal, de conformidad con el Anexo número 2 del presente dictamen; de la misma forma 133 (ciento treinta y tres) sellos oficiales, correspondientes a 16 (dieciséis) oficinas y/o unidades administrativas de la administración municipal, de conformidad con el Anexo número 3 del presente dictamen. Ello, en virtud de que se ha realizado el procedimiento legal y reglamentario para la depuración de documentos realizado por la Dirección del Archivo General del Municipio de Zapopan Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, que garantice la destrucción y/o inutilización de los datos personales contenidos en los mismos, para lo cual podrá contratar los servicios de un tercero, en los términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Se autoriza, la venta de los acervos documentales sin valor del Municipio de Zapopan, Jalisco y sellos oficiales, una vez que sean destruidos, como desecho, respecto de los bienes señalados en el punto Primero del presente Acuerdo, la cual deberá llevarse a cabo en los términos previstos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La venta podrá realizarse mediante la modalidad de venta directa, por conducto de la Tesorería Municipal, en razón de que la conservación de documentos sin valor ni utilidad generan costos adicionales que no corresponden al valor de los bienes, actualizando el



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

supuesto final previsto por el artículo 140 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El comprador de los bienes, podrá incluir en su propuesta económica, los servicios de destrucción y/o inutilización referida, siempre y cuando lo anterior se ajuste a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección del Archivo General del Municipio de Zapopan, para que proporcione a la Tesorería Municipal la información de las empresas especializadas en depuración documental y disposición final de residuos.

QUINTO. - Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que acompañe el proceso de venta referido, a fin de que se garantice que el proceso se lleve a cabo con apego a los principios de legalidad, transparencia y protección de datos, y se obtenga el mayor beneficio para el Municipio. Notifíquese también a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Zapopan, para efecto de que asesore y coadyuve con la Dirección del Archivo General del Municipio de Zapopan, Jalisco, para garantizar que el procedimiento de depuración documental se lleva a cabo sin vulnerar derechos de titulares de datos personales, de conformidad con lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.21 (Expediente 308/17) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por la ciudadana María Isabel Solís Velázquez, relativa a la entrega en comodato de un área localizada en la parte posterior de las casas ubicadas en la calle Maracuyá números 1, 2, y 3 del Coto Canela en el fraccionamiento Los Molinos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la ciudadana María Isabel Solís Velázquez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de un área localizada en la parte posterior de las casas ubicadas en la calle Maracuyá números 1, 2, y 3 del Coto Canela en el fraccionamiento Los Molinos, por lo que a continuación se procede a exponer los siguientes razonamientos:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 308/17 por falta de interés jurídico de la promovente, María Isabel Solís Velázquez, en virtud de haber sido citada el 2 de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, fecha en que fue notificado el oficio número 404/I/2018/229, en el domicilio señalado para recibir notificaciones en su solicitud, el cual fue recibido por su hija de nombre Melissa Solís, quien se identificó como tal en dicho oficio.

Se deja a salvo su derecho de petición para que a través de la asamblea de la organización vecinal del Coto Canela del Fraccionamiento Los Molinos, una vez reunidos los requisitos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, se presente la solicitud para el cuidado y mantenimiento del área verde en cuestión ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y resolución por el Ayuntamiento en Pleno; o en su defecto suscribir un convenio en su carácter de ciudadana, para el cuidado y mantenimiento del área sin delimitarla con ningún tipo de material, en los términos del formato existente en la Dirección de Parques y Jardines.

SEGUNDO. Notifíquese, la presente resolución a la ciudadana María Isabel Solís Velázquez, en el domicilio señalado en su escrito de solicitud.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.22 (Expediente 366/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa del expediente 366/19, el cual integra el escrito presentado por el Presidente y Secretario de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, MVZ. Fernando Guzmán González y Ricardo Jiménez Becerra, respectivamente, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de un espacio de terreno dentro de las instalaciones del Rastro Municipal.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la petición realizada por el Presidente y Secretario de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, MVZ. Fernando Guzmán González y Ricardo Jiménez Becerra, respectivamente, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de un espacio de terreno dentro de las instalaciones del Rastro Municipal, para llevar a cabo un centro de lavado y desinfección de vehículos especializados en el transporte de animales, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 366/19, el cual integra el escrito presentado por el Presidente y Secretario de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, MVZ. Fernando Guzmán González y Ricardo Jiménez Becerra, respectivamente, mediante el cual solicitan la entrega en comodato de un espacio de terreno dentro de las instalaciones del Rastro Municipal, para llevar a cabo un centro de lavado y desinfección de vehículos especializados en el transporte de animales, en los términos y por las razones descritas en el cuerpo del dictamen, que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidas para sus efectos legales.

No obstante lo anterior, éstas Comisiones dictaminadoras estiman que en caso de analizar y ser procedente la prestación del servicio de lavado y desinfección de vehículos especializados en el transporte de animales en la Dirección de Rastros Municipales, este deberá apegarse a lo dispuesto por el Capítulo III relativo “De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales” establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, se dejan a salvo los derechos de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, para en su momento y de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

así considerarse procedente participe en el proceso abierto y transparente que para tal efecto determine el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Rastros Municipales, por conducto de su titular, Ing. Guillermo Jiménez López, para su conocimiento y efectos conducentes.

Se solicita a la Dirección de Rastros Municipales en acuerdo con la Coordinación General de Servicios Municipales para que diseñe y prepare un proyecto para la adecuación de un espacio destinado al servicio de lavado y desinfección de vehículos especializados en el transporte de animales, ya sea en el sitio originalmente propuesto o en una ubicación alterna que resulte más adecuada para tal fin.

TERCERO.- Comuníquese también éste Acuerdo a la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus representantes, para su conocimiento, esto, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

Asimismo, hágasele de su conocimiento que no obstante la dictaminación del presente asunto, las Comisiones dictaminadoras estiman que en caso de analizar y ser procedente la prestación del servicio de lavado y desinfección de vehículos especializados en el transporte de animales en la Dirección de Rastros Municipales, este deberá apegarse a lo dispuesto por el Capítulo III relativo “De la Concesión de Bienes y Servicios Públicos Municipales” establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, se dejan a salvo los derechos de la Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Zapopan, Jalisco, para en su momento y de así considerarse procedente participe en el proceso abierto y transparente que para tal efecto determine el Ayuntamiento.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.23 (Expediente 372/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud de los ciudadanos Ramón E. Orozco González y José Martín Pérez, quienes solicitan se autorice la enajenación (venta) a su favor de diversos inmuebles de propiedad municipal.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud formulada por los ciudadanos Ramón Eduardo Orozco González y José Martín Pérez, quienes solicitan la enajenación mediante la figura de compraventa, respecto de diversos inmuebles de propiedad municipal, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se resuelve improcedente la solicitud de los ciudadanos Ramón Eduardo Orozco González y José Martín Pérez, quienes solicitan que se estudie y, en su caso se autorice a su favor, la enajenación mediante la figura de compraventa directa de los inmuebles localizados el primero de ellos en la calle Fermín Riestra S/N, esquina con calle cerrada Manuel Villalonguin, en la colonia Guadalarita y, el segundo en William Shakespeare S/N, en las inmediaciones de la Av. Loma Real y Paseo Lomas Altas, en la colonia Loma Real, respectivamente, en los términos y por lo motivos que se desprenden del presente dictamen, y por no ser procedente su solicitud en los términos de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aunado a que el ubicado en la colonia Guadalarita es utilizado por el Municipio para la prestación de sus servicios y, el segundo, ubicado en la colonia Loma Real en considerado Parque Público que conviene conservar con tal destino, para lo cual la citada Ley Estatal estipula en su artículo 82 Fracción I y 84 Fracción I, inciso a), numeral 2, que son bienes del dominio público, los de uso común, como lo son “Las plazas, calles, avenidas, paseos, **parques públicos** e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio”.

SEGUNDO.- Respecto a la solicitud de venta del inmueble ubicado en la Lateral Periférico Poniente S/N, en la colonia Rinconada del Parque, al no ser considerado de propiedad municipal, esta autoridad, no cuenta con facultades ni competencia para pronunciarse sobre su destino.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos Ramón Eduardo Orozco González y José Martín Pérez, para su conocimiento, en el domicilio que para tal efecto señalaron en sus escritos iniciales de solicitud.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.24 (Expediente 261/19) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la iniciativa que abroga el Reglamento del Servicio de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar expedir el Reglamento de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que abroga el Reglamento del Servicio de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar expedir el Reglamento de Agua Potable. Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, contenida en el expediente que hoy se resuelve, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 261/19, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.25 (Expediente 20/20) Dictamen mediante el cual se autoriza la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, relativa a la propuesta de reforma de la fracción XIV del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que queda en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

“Artículo 69. Para los efectos de este Reglamento, cometen infracción:

I a la XIII ...

XIV. Los propietarios o poseedores de predios que no cumplan con las especificaciones técnicas de descarga de aguas residuales, de acuerdo con los parámetros establecidos, *así como con lo previsto en el artículo 86-Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios con relación a la captación, canalización e infiltración de las aguas pluviales al subsuelo;*

XV a la XXII ...”

Artículos Transitorios

Único. *Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”*



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para complementar este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.26 (Expediente 125/20) Dictamen por el que se autoriza la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa que hizo suya el Presidente Municipal, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, respecto de adicionar un párrafo al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, así como de dirigir atentos exhortos al H. Congreso del Estado a fin de legislar sobre diverso tema; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos

**“REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN JALISCO**

“Artículo 39. La Tesorería Municipal, para la Presupuestación del capítulo de Subsidios y Subvenciones debe tomar en cuenta las autorizaciones realizadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio en curso, *así como los incrementos pertinentes dependiendo de la capacidad financiera del Municipio, a fin de cumplir los compromisos derivados de sentencias judiciales de las personas que sean declaradas en estado de interdicción y que derive la obligación de desempeñar la tutela.*

Artículos Transitorios

Único. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Háganse del conocimiento la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma aprobada al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicadas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de girar atento oficio a la Secretaría del H. Congreso del Estado de Jalisco, a fin de proponer a las Comisiones Legislativas pertinentes a efecto de que, en materia de sus posibilidades de agenda legislativa,



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

de estimarlo procedente, se adentren al estudio en merito respecto de establecer los alcances y responsabilidades en la tutela de personas que viven algún tipo de discapacidad o que la ley define como incapaces dentro del Código Civil del Estado de Jalisco, ello con los exhortos o invitaciones derivados de la consideración número 6 de este dictamen y para que uso de su facultad de Iniciativa de ley, pueda el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en su caso, elevar iniciativa de ley al H. Congreso de la Unión, para que se reformen las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a efecto de que los trabajadores y asegurados puedan inscribir como beneficiarios a las niñas, niños y adolescentes que les sean entregados en acogimiento familiar por las autoridades correspondientes.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.27 (Expediente 169/20) Dictamen que aprueba reformar los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice reformar los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba reformar los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 24. El proceso de planeación, programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*, cuyo ejercicio realicen las unidades responsables.

Artículo 25. La fase de planeación consiste en la definición por parte de las unidades responsables, de aquellas acciones operativas y estratégicas para su atención prioritaria, tomando en cuenta las estrategias, y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*.

Artículo 26. La fase de programación, es aquella donde las unidades responsables realizan la estructuración documental de sus proyectos alineándolos a los programas del Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*, desglosando los objetivos particulares, metas e indicadores de desempeño para diseñar los programas presupuestarios y sus Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

Artículo 26 Bis. Las Matrices de Indicadores para Resultados, como instrumentos de corto plazo, constituirán el vínculo entre el Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*, los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)* y los programas de mediano plazo y especificarán el nombre del programa, su contribución a los fines del Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*, y a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*, los componentes que harán posible cumplir el propósito del programa, las actividades, así como los indicadores, supuestos de cada uno de ellos y los recursos asignados para el ejercicio respectivo.

...

...

a) a la e) ...

...

I a la II

...

I ...



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Artículo 29. Para la definición de los objetivos, metas e indicadores, se entiende por:

I. Objetivos: El fin general que se pretende alcanzar con la ejecución de las actividades programadas por cada unidad responsable, vinculadas a los programas de gobierno plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*; y

II. Metas e Indicadores: Los resultados o mecanismos generales necesarios para desarrollar y evaluar el programa de gobierno, en un periodo determinado.

Artículo 30. Los proyectos incluidos en los programas operativos anuales, que formulen las unidades responsables, sean éstos de inversión o de operación, se deben sujetar a un proceso coordinado y normado por la Tesorería Municipal y la Jefatura de Gabinete previo acuerdo del Presidente Municipal, para determinar su alineación con la estructura programática del Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza* más adecuada.

Artículo 33. Las unidades responsables, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), deben formular su proyecto de presupuestación ajustándose al techo financiero del año anterior, más el porcentaje de incremento o decremento señalado por la Tesorería Municipal, con base en la estimación de ingresos del año a presupuestar y el Plan Municipal de Desarrollo y *Gobernanza*, aplicando criterios de racionalidad de los recursos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas a los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas a los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye al Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas a los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.28 (Expediente 378/19) Dictamen mediante el cual se aprueba reformar las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 51, y la adición de las fracciones LXXXVII a la XC del artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la reforma de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 13



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

y la adición de las fracciones XXIX y XXX del artículo 13 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, con el objeto de establecer acciones para la promoción y desarrollo de las obras cinematográficas y audiovisuales, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular: la reforma de las fracciones LXXXV y LXXXVI del artículo 51, y la adición de las fracciones LXXXVII a la XC del artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la reforma de las fracciones XXVII y XXVIII del artículo 13 y la adición de las fracciones XXIX y XXX del artículo 13 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, para la promoción y desarrollo de obras cinematográficas y audiovisuales, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 51. Son atribuciones de la Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:

De la I a la LXXIV ...

LXXXV. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Zapopan;

LXXXVI. Promover la participación e inversión de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en el Municipio;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

LXXXVII. Establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento y promoción de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas producidas en Jalisco e impulsando la industria local;

LXXXVIII. Proponer las medidas de simplificación administrativa que incentiven y faciliten los trámites para la producción cinematográfica y audiovisual en el Municipio;

LXXXIX. Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión; y

XC. Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DE DERECHOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 13. Son obligaciones de la Dirección, las siguientes:

De la I a la XXVI ...

XXVII. Emitir opinión respecto al cambio de lugar de los bienes con valor cultural histórico-urbano;

XXVIII. Promover, difundir y proyectar cine mexicano en los espacios públicos municipales;

XXIX. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para el fomento y promoción de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas producidas en el Municipio; y

XXX. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TRANSITORIO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a estos Reglamentos deberán de ser aprobados, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas y adiciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las adiciones y reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye al Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las adiciones y reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura, a la Tesorería, y a la Dirección de Cultura, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las adiciones y reformas al Reglamento de la Administración Pública



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Municipal de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4.29 (Expediente 142/20) Dictamen por el que se aprueba la creación del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de JUVENTUD Y DEPORTES y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto crear el Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO. Se aprueba la creación del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco. Se aprueba en lo general y en lo particular, artículo por artículo, el Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos del reglamento que se acompaña a este dictamen como su Anexo.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse, deberá aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal para proceder a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicado el ordenamiento que se aprueba, se instruye a la Dirección del Archivo General Municipal, para que lo remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento el Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea promulgado y publicado

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

La **Presidenta Municipal Interina**, sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.24.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Cabe mencionar que los dictámenes que no estaban contemplados en el conjunto anteriormente señalado, se votarán por separado».

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 4.25, mediante el cual se autoriza la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, manifestó: «Gracias, yo quiero agradecer sobre todo el trabajo que hicieron las dependencias del Ayuntamiento y las instituciones como el Colegio de Ingenieros, la Universidad de Guadalajara, entre otras, para que el día de hoy se apruebe la modificación al Reglamento del Agua Potable para que las constructoras realicen sus descargas de forma correcta y se eviten las inundaciones y el encharcamiento. Gracias».

No habiendo más oradores, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 4.25 que corresponde al expediente 20/20; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Queda aprobado por unanimidad de votos y se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 4.25 mediante el cual se autoriza la reforma de la fracción XIV del artículo 69 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco».

De acuerdo a lo previsto en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 4.26, por el que se autoriza la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Queda aprobado por unanimidad de votos y se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 4.26, por el que se autoriza la reforma al artículo 39 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco».

Por otra parte y de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.27, que corresponde al expediente 169/20.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 169/20.

Al no haber oradores al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.27 que aprueba reformar los artículos 24, 25, 26, 26 Bis, 29, 30 y 33 del Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En términos de lo previsto por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.28, que corresponde al expediente 378/19.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 378/19.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, la **Presidenta Municipal Interina** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.28 mediante el cual se aprueba la reforma y diversas adiciones al artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, así como la reforma y diversas adiciones al artículo 13 del Reglamento de Derechos y Actividades Culturales de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.29, correspondiente al expediente 142/20.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 142/20.

Al no haber reservados artículos para su discusión en lo particular, la **Presidenta Municipal Interina** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

enlistado con el número 4.29 por el que se aprueba la creación del Reglamento para la Prevención y Combate a la Desigualdad del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, mencionó: «Muchas gracias. Para antes de continuar, enhorabuena por nuestra ciudad, enhorabuena sobre todo por la gente, acabamos de aprobar el Reglamento para la Prevención y el Combate a la Desigualdad, el primero en su tipo en Jalisco y en México y quiero, además de agradecer, especificar que este es un trabajo después de cinco años de estar recorriendo, de conocer lo que sucede allá afuera de todas y de todos. Al final, durante estos cinco años de experiencias, de saber lo que a la gente la preocupa, lo que la gente necesita, nos da mucho gusto que estemos materializando todo este esfuerzo en un reglamento porque al final ese es nuestro trabajo, traducir las necesidades y las preocupaciones de la gente en instrumentos que les garanticen su mejor desarrollo. Hoy, con este reglamento, Zapopan vuelve a ser punta de lanza, nos enorgullece muchísimo además tener el apoyo de todas y de todos, fue un trabajo en equipo, agradezco de corazón a la Presidenta, a Gaby al equipo de dictaminación y por supuesto a todas las fracciones que se suman y que demuestran que de verdad nos preocupa la gente porque con esta acción estamos garantizando que independientemente de quien llegue aquí después de dicha administración se prevalecerá por el combate a la pobreza a la desigualdad de las personas que sabemos que es el mayor reto, no solo de nuestra ciudad, sino de México y que después de la pandemia este reto se ha agudizado, así que estamos muy contentos, muchísimas gracias por el apoyo, muchísimas gracias a todas y a todos ustedes y pues nada, muy felices. Gracias».

La **Presidenta Municipal Interina** comentó: «Gracias Regidora».

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 5.1 al 5.15, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

5.1 Punto de Acuerdo que presentan la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y la entonces Regidora Graciela de Obaldía Escalante, el cual tiene por objeto otorgar un bono económico para el personal operativo que no haya recibido una gratificación similar, por su labor que no ha parado durante la actual emergencia sanitaria COVID-19.

5.2 Punto de acuerdo presentado por la entonces Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a fin de que se autorice la ampliación de la vigencia del contrato CO-172/2019 celebrado con la persona moral Cargo Móvil S.A.P.I. de C.V., relativo al servicio para el uso de la plataforma Parkimovil.

5.3 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que, en conjunto con el OPD Servicios de Salud, diseñen protocolos específicos de sanidad para cada edificio municipal en el que se brinde atención a la ciudadanía, acorde a los servicios que presta cada uno.

5.4 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, a efecto de que se lleve a cabo una recopilación a cargo de la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, de toda la información referente a las políticas públicas, acciones, planes y programas realizados por el Gobierno de Zapopan, en el periodo comprendido del 2018 a la fecha, que generen un impacto positivo en favor de las mujeres, niñas y adolescentes del Municipio, para desarrollar una campaña de difusión de dicha información.

5.5 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Hiram Torres Salcedo, que tiene por objeto instruir al titular de la Tesorería Municipal y al de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que emitan diversos informes respecto a la fuente interactiva de plaza las Américas.

5.6 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Denisse Durán Gutiérrez, cuya finalidad es dar inicio a la Expo Rural Zapopan, para dar a conocer los productos del campo zapopano.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5.7 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Francia Elizabeth González Alatorre, el cual tiene por objeto dar el debido seguimiento para el cumplimiento de la recomendación 170/20 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, respecto a la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, a la igualdad y no discriminación, y al acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en relación con el deber de la debida diligencia reforzada en la prevención, atención, sanación y erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.

5.8 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Mónica Paola Magaña Mendoza y Melina Alatorre Núñez, a fin de que se solicite a la Dirección de Movilidad y Transporte, la elaboración de un estudio técnico que aborde alternativas de gestión del estacionamiento en las inmediaciones del mercado de Ciudad Granja.

5.9 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, tiene por objeto otorgar un poder especial judicial para pleitos y cobranzas y para actos de administración, a favor del Lic. Mario Alberto Gutiérrez Soto, adscrito al Escuadrón Aéreo de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan.

5.10 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que se considere a los trabajadores de Aseo Público y de Cementerios, como prioritarios para la vacunación, debido al riesgo en el que se encuentran por el desempeño de sus funciones.

5.11 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, que tiene por objeto implementar una campaña de comunicación y difusión, respecto de las medidas sanitarias y la separación de los residuos sólidos de uso doméstico, relativo a de materiales utilizados por pacientes con el virus SARS-CoV-2.

5.12 Punto de acuerdo presentado por la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, cuya finalidad es otorgar un apoyo económico a 12 artistas muralistas e ilustradoras que han realizado los murales en bajo puentes del Municipio, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

5.13 Punto de acuerdo presentado por la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, se acoja a los beneficios del Decreto 28288/LXII/21, por el cual se autoriza condonar hasta el 100% del pago de los derechos y/o productos por actas de defunción, actas de nacimiento, actas de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

matrimonio, así como inhumaciones, reinhumaciones, cremaciones, introducción de cenizas, exhumaciones y demás análogos relacionados con la disposición final de restos humanos, derivados de la pandemia conocida como COVID-19

5.14 Punto de acuerdo que presenta la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, que tiene por objeto se autorice suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para la transferencia de los recursos provenientes del Programa “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”, modalidad “Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios” (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2021.

5.15 Punto de acuerdo presentado por la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante, el cual tiene por objeto que se autorice la suscripción de un convenio modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos y ejecución de obra pública de fecha 5 de junio de 2020, celebrado entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Zapopan, mismo que tuvo como fundamento el crédito público autorizado mediante Decreto 27913/LXII/20.

La **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Con relación al punto de acuerdo marcado con el número 5.7, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para su determinación. Quienes estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Derivado de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 5.1 al 5.6 y del 5.8 al 5.15, con propuestas de modificación a los marcados con el número 5.10 y 5.11 realizadas por la promovente.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, mencionó: «Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores funcionarios públicos, ciudadanas y ciudadanos que nos sintonizan a través de los medios digitales. En el marco del Día Internacional de la Mujer 2021, la ONU Mujeres, ha dispuesto que este año, el tema sea “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo del Covid-19”, en el que se celebran los enormes esfuerzos realizados por mujeres y niñas en todo el mundo a la hora de definir un futuro más igualitario y la recuperación ante la pandemia del Covid-19, convencidas de que con la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida se consigue el progreso para todo el mundo. En Zapopan, de acuerdo a los datos del INEGI 2020 se ha convertido en el Municipio más poblado de todo el Estado de Jalisco, con 1'476,491 habitantes, de los cuales 755,899 somos mujeres, es decir el 51.19% y esta cifra no es olvidada por el Gobierno de Zapopan, al contrario, se han hecho grandes esfuerzos y muchos programas para beneficiar a las mujeres, a las niñas y a las adolescentes. Es por lo anterior y es de suma importancia que para la de la voz, sea coadyuvar a la promoción y difusión de toda la información referente a cada una de las acciones realizadas por el Gobierno de Zapopan en favor de las mujeres, niñas y adolescentes; por lo cual, presento el día de hoy este punto de acuerdo que agradezco que sea aprobado, cuyo objeto es la recopilación de la información referente a las políticas públicas, a las acciones, planes y programas realizados por el Gobierno de Zapopan. No solamente queremos que se haga esta difusión y esta recopilación, sino que queremos, además, que la ciudadanía conozca todos los programas que se han hecho y agradezco a las coordinaciones y a las direcciones que se han tomado el tiempo y el trabajo de recopilar toda esta información para que así, podamos tomar decisiones acertadas, conociendo los datos precisos de a cuántos números y a qué porcentaje de mujeres estamos impactando con cada uno de los programas. Así que esta es la primera fase de esta información que estamos recapitulando y esperamos más adelante poder tener otras acciones que favorezcan esta población tan importante. Gracias».

En el uso de la palabra, la Regidora **FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE**, comentó: «Gracias Presidenta. En torno al punto de acuerdo que se turnó iniciativa, el 5.7 quería expresarles que hoy nos despertamos con una lamentable noticia: el titular de la Fiscalía informó que desde el primero del año hasta el 3 de marzo, 36 mujeres han sido asesinadas en Jalisco. Es triste ver cómo el país cada vez está más inmerso en la sombra de la violencia y la incertidumbre, que las muertes se van convirtiendo en cifras que suman una gran lista de nombres y que los feminicidios, que son asesinatos contra las mujeres por el hecho de ser



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

mujeres, cada vez sean más comunes y cercanos. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, no ha bajado la contundente y escalofriante cifra: en México son asesinadas 10 mujeres al día. El problema es grave y debe atenderse con toda la seriedad y profesionalismo del Estado, ya no podemos quedarnos sólo en la empatía. Es por ello que estamos trabajando hoy, para no quitar el dedo del renglón de la importante tarea de garantizar a todas las niñas, adolescentes y mujeres zapopanas, una vida libre de violencia, una vida digna. Agradezco y aplaudo la ardua labor por parte de la Relatoría Especializada de los Derechos Humanos de las Mujeres e Igualdad de Género de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya que con la creación de estos 27 indicadores atiende de manera integral el problema que nos está golpeando en la cara. En Zapopan, tenemos pendientes por hacer y seguiremos trabajando no sólo de la mano de las Unidades Especializadas, sino de todas las dependencias municipales, este es un asunto de todas y todos. También, en Zapopan hemos dado un paso al frente con políticas públicas integrales, para atender el problema desde todos los flancos. Un ejemplo es “Zapopan con ellas”, que es un programa para el empoderamiento económico de las mujeres o los “pulsos de vida” que es una tecnología de localización que ha sido un ejemplo a nivel nacional; la campaña “No lo haga, compa”, una estrategia de comunicación dirigida a los potenciales agresores con un enfoque de masculinidades; entre muchas otras. Se avecina mucho trabajo y no le tenemos miedo. Al mismo tiempo, veo con gusto que tenemos palomeados la mayoría de los indicadores y seguiremos creando los puentes y espacios necesarios para seguir construyendo de Zapopan una ciudad para todas las mujeres. Porque una ciudad segura para las mujeres, es una ciudad segura para todas las personas. Muchas gracias por su atención; es cuanto, Presidenta».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** comentó: «Gracias Presidenta. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para ser glosados. Es cuanto, Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPCPAN
2018-2021

[Al no haber oradores, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, el cual tiene por objeto instruir a la Tesorería Municipal, para que dote de suficiencia presupuestal hasta por un millón de pesos, a la partida presupuestal 339 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales", para que a través de la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, se lleven a cabo las contrataciones necesarias de estudios técnicos integrales de exploración en campo para la extracción de agua en el fraccionamiento Valle de los Molinos.

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, glosar el anterior punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, a la próxima sesión del Ayuntamiento, para su determinación; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

8. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Gracias. Informar que fue recibido el escrito presentado por el C. Jesús Estrada Trujillo, apoderado general de F2 SERVICES, S.C., mediante el cual solicita una modificación a los acuerdos del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de fechas 21 de marzo de 2018 y 27 de febrero de 2020, por los que se autorizó la venta de un predio de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento La Estancia. Es cuanto, **Presidenta**».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, las observaciones realizadas a los acuerdos del Ayuntamiento de fechas 21 de marzo de 2018 y 27 de febrero de 2020, bajo los expedientes 184/14 y 202/18, publicadas en la plataforma "Agenda edilicia"; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Gracias. Dar cuenta que se recibió oficio número 0900/4/21/0310 suscrito por el Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo, Contralor Ciudadano, por medio del cual remite el informe anual de actividades 2020. Lo anterior, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno y efectos legales. Es cuanto **Presidenta**».

La **Presidenta Municipal Interina** comentó: «En términos de lo que establece la fracción II del artículo 7, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco; se tiene por recibido el informe antes mencionado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias. Dar cuenta, que fue recibido el oficio suscrito por la Lic. Nurit Araceli Hernández Aguilera, Coordinadora Regional de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Región X de Zapopan, por el que remite diversos puntos de acuerdo aprobados por el Congreso de la Unión y en los que se realizan diversos exhortos, en materia preventiva contra el COVID-19. Documentos que fueron publicados oportunamente para el conocimiento de las señoras y señores Regidores. Es cuanto **Presidenta**».

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Se tienen por recibidos los acuerdos previamente referidos».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias. Informar que fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio suscrito por el entonces Regidor



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Miguel Sainz Loyola, quien tenía calidad de Presidente de la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que remite los informes bimestrales de los meses de noviembre y diciembre del año 2020, respecto al estado que guarda la publicación de la información fundamental de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas Documento que fue circulado y publicado oportunamente. Es cuanto Presidenta».

La **Presidenta Municipal Interina**, en uso de la palabra, comentó: «Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, se tiene por recibido el informe correspondiente».

Concediéndose el uso de la voz al **Secretario**, expresó: «Gracias. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 1966, 1969, 1973, 1974, 2237, 2241, 2252, 2259, 2270 y 2278 todos con terminación –LXII-21; emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respecto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente para conocimiento de las Regidoras y los Regidores. Es cuanto, Presidenta».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

El **Secretario**, en uso de la palabra, manifestó: «Gracias. Dar cuenta que, en términos de lo previsto por el artículo 33 Quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se recibió Propuesta de Calendario de Trabajo de Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de marzo y abril del año 2021. Documento publicado oportunamente, para lo que tengan a bien determinar».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPCPAN
2018-2021

Derivado de ello, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, dicha propuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye al Secretario comunique el calendario respectivo a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para la publicación correspondiente y a los Regidores Presidentes de las comisiones edilicias del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias. Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que fue publicado el informe de ajustes realizados al Calendario de Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, de los meses de enero y febrero del presente año. Es cuanto».

De conformidad con lo señalado en los artículos 33 quinquies y 33 sexties de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, votar los ajustes que en dicho informe se establecen, en los términos que se comunicaron sus citatorios en enero y febrero del 2021, a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de los Presidentes de las comisiones, y de la manera en que se efectuaron dichas sesiones.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias. Informar que se recibió escrito presentado por el M.V.Z. Ramón Sepúlveda Salazar, Director General de Jalisco Desarrollo y Fomento, A.C., por medio del cual, remite un informe de actividades realizadas durante el año 2020. Lo anterior, de acuerdo a lo que prevé la cláusula quinta del contrato de comodato de fecha 16 de agosto de 1999, por el que se entregó un predio en el fraccionamiento Parque Industrial Belenes Norte. Informe que fue publicado oportunamente. Es cuanto, Presidenta».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

La **Presidenta Municipal Interina** expresó: «En mérito de lo anterior, se tiene por recibido dicho informe».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias. Hacer de su conocimiento que se recibió el oficio suscrito por el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del SIAPA, mediante el cual remite un informe, en cumplimiento al punto de acuerdo presentado por el Regidor José Hiram Torres Salcedo y aprobado en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2020, relativo a los servicios para evaluar la suficiencia de agua potable en el Municipio de Zapopan; mismo que fue publicado electrónicamente de manera oportuna. Es cuanto, Presidenta».

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Derivado de ello, se tiene por recibido el informe respectivo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en forma conjunta con lo establecido por los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, informar que se recibieron oficios, por parte de los Regidores Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Melina Alatorre Núñez y Mónica Paola Magaña Mendoza, solicitando licencia a sus cargos como Regidoras y Regidores, en los términos señalados en cada uno de los oficios antes mencionados, mismos que fueron circulados en tiempo y forma a través del micro sitio denominado “agenda edilicia”. Es cuanto, Presidenta».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento las licencias de las Regidoras y los Regidores en los términos propuestos en las solicitudes antes mencionadas; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido y encontrándose presentes las suplentes de las Regidoras Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Mónica Paola Magaña Mendoza y Melina Alatorre Núñez, así como del Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, se procedió con la toma de protesta de ley respectiva, por lo que la **Presidenta Municipal Interina** solicitó pasar al frente a sus suplentes en el mismo



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

orden de los Regidores que solicitaron licencia: María Fernanda Covarrubias Marrufo, María Ornelas Orozco, Patricia Fregoso Cruz y María del Socorro Madrigal Gallegos.

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios: ¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidora suplente del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

Las ciudadanas **MARÍA FERNANDA COVARRUBIAS MARRUFO, MARÍA ORNELAS OROZCO, PATRICIA FREGOSO CRUZ Y MARÍA DEL SOCORRO MADRIGAL GALLEGOS** respondieron: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan, se lo demanden. Muchas felicidades, bienvenidas».

En el uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Asimismo, y derivado de las licencias previamente autorizadas, se pone a su consideración que, en su momento, las Regidoras suplentes presidan y se incorporen a las comisiones edilicias, de las que forman parte las Regidoras y el Regidor que solicitaron licencia a sus cargos; ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 31 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Quienes estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Ahora bien, en virtud de la solicitud de licencia autorizada al Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez y para efectos de estar en posibilidades de realizar la toma de protesta respectiva, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que, en su momento,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

mande llamar a su suplente y, en su caso, se incorpore a las comisiones que para tal efecto corresponda».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Gracias. Conforme a lo previsto por el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como por lo dispuesto en los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, dar cuenta de los oficios suscritos por los Regidores José Hiram Torres Salcedo, Carlos Gerardo Martínez Domínguez y Denisse Durán Gutiérrez, por los que solicitan licencia a su cargo, con efectos a partir del día 06 de marzo del presente año y por tiempo indefinido. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar».

En virtud de lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de los señores Regidores, la licencia de la Regidora y de los Regidores en los términos antes mencionados; resultando en votación económica **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que mande llamar a los suplentes de los Regidores con licencia, para la toma de protesta respectiva, y para que, en su caso, se incorporen a las comisiones edilicias que corresponda».

Continuando con el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** expresó: «De igual manera, y en virtud de las licencias antes concedidas a los Regidores integrantes de la fracción de MORENA, se pone a su consideración, conforme a lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, que la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, forme parte de las comisiones de Gobernación y Asuntos Metropolitanos, Desarrollo Urbano, de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Proponiendo además un cambio en la presidencia de la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, para que la asuma el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos y la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, presida la diversa comisión de Participación Ciudadana. Lo anterior, a efecto de que puedan seguir funcionando las comisiones edilicias antes referidas para la atención de las necesidades del Municipio. Quienes estén a favor de dichas propuestas, les pido manifestarlo, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor de los Regidores Alfredo Accves Fernández, Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Iván Ricardo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Francia Elizabeth González Alatorre, Mónica Paola Magaña Mendoza, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Iván Eduardo Argüelles Sánchez, Rafael Martínez Ramírez y de la Presidenta Municipal Interina, Graciela de Obaldía Escalante; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; con el voto en abstención, de la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela; así como con la ausencia justificada del Regidor Abel Octavio Salgado Peña.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por mayoría de los presentes».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema vario que tratar.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, manifestó: «Con su venia, señora Alcaldesa. Primero que nada, quiero desearles el mejor de los éxitos a todos y todas las que van a buscar un cargo, reconociendo el trabajo de cada uno de ustedes por el bien de Zapopan y sé perfectamente que todos hemos construido una mejor ciudad para las y los zapopanos. Por otro tema, quiero compartirles a todas y todos, la situación que guarda en la colonia Miramar: llegó un oficio a la oficina a mi cargo, con copia también a la Alcaldesa Municipal, referente a una gasera a un terreno que se pretenden instalar como estación de gas LP. Los ciudadanos de la colonia Miramar, han hecho diversas denuncias, inclusive ese predio está clausurado, sin embargo, aún con los sellos de clausura han estado trabajando de forma ilegal los que pretenden instalar esta gasera de LP. Hice una consulta para ver si procedía el uso de suelo y en mis manos tengo en donde claramente dice que es improcedente el uso de suelo para la construcción o el giro de establecimiento como estación de gas LP. Solicitarle por medio de su conducto y a través de la Secretaría General, que se giren instrucciones a todas las dependencias competentes, para: 1. No se permita una reconsideración de cambio de uso de suelo para la instalación de estación de gas LP en el inmueble marcado con la calle Prolongación Tepeyac #30 entre Puerto Tampico y Bahía San Carlos en la colonia Miramar; 2. Que se le gire instrucciones a la Dirección de Inspección y Reglamentos para que esté verificando permanentemente el debido cumplimiento de la normatividad vigente en nuestro Municipio y, con ello, poder salvaguardar la tranquilidad de los ciudadanos de la colonia Miramar. Es cuanto, Alcaldesa».

La **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Gracias Regidor, con mucho gusto atendemos el tema».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Muchas gracias Presidenta, se me pasó un poquito el tiempo y no pude hablar un poco de la iniciativa, no voy a abundar mucho. Presenté ante el Pleno de este Ayuntamiento, la iniciativa para crear el Reglamento para la Atención Integral a las Familias de las Personas Víctimas de Desaparición Forzada o Cometida por Particulares, del Municipio de Zapopan, Jalisco; esconder la realidad de nuestro país, nunca será procurar su bienestar, es penoso pensar en leyes y reglamentos en materia de desaparición de personas, pensar en crear una declaratoria de ausencia para personas desaparecidas e incluso pone *“la piel chinita”*, sin embargo, estamos obligados a pensar en cómo garantizar los derechos de las personas que se ven envueltas en tan penosa situación. La lucha de las familias de las víctimas, se tiene que reconocer y usar de ejemplo, por ello, les pido se les invite a las familias al trabajo de las mesas para generar el dictamen de dicha iniciativa porque como dice bien y nos ha manifestado Guadalupe Aguilar, Presidenta de Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco, FUNDEJ: *“Con las familias todo, sin ellas, nada”*. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, expresó: «Muchas gracias Presidenta. Un Pleno con sentimientos encontrados, primero, la parte agria de este último Pleno que pudiera ser de un servidor el que tenga a bien aquí representar a la población de Zapopan, porque hacen unos cambios en las comisiones donde se quita la presidencia de la comisión de Recuperación de Espacios Públicos a la fracción de MORENA, con la justificación de la carga posiblemente edilicia pero viene con mucha sospecha porque justamente el martes presentamos nosotros una queja en Contraloría por un proceso que sospechamos es ilegal y que contraviene el Código Urbano Estatal donde se pudieran comprometer o dañar en \$650'000,000.00 al erario público y hoy se dan estos reacomodos donde casualmente ahí está el seno de la discusión porque nosotros sí buscamos discutir los temas porque somos responsables y no queremos que cuando se acabe la administración, después nos toquen en nuestras puertas y nos manden llamar a las Regidoras y a los Regidores a rendir cuentas por cosas que votamos sin leer; entonces, esa es la parte que al final tendremos que hacer lo propio para buscar seguir manteniendo el orden en los procesos internos y aunque estemos en licencia vamos a seguir vigilando los asuntos que son de interés público para la ciudadanía esa es la parte agria. Y en lo positivo, es agradecerles para que quede en actas, a la ciudadanía principalmente, que nos dio la oportunidad de estar representándolos a todas y a todos, sé que poca gente verá este video o poca gente leerá las actas, pero al final queda el precedente de que estuvimos aquí haciendo un trabajo que esperamos haya estado a la altura de las expectativas de la gente que nos otorgó su confianza. En segunda instancia, agradecerle a todos los servidores y las servidoras públicas del Municipio de Zapopan, a todas las personas que aquí diario nos estuvieron acompañando en



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

los Plenos, que nos ayudaron desde brindarnos una hoja, apoyarnos con la resolución de los dictámenes, escucharnos, orientarnos porque obviamente uno no lo sabe todo, apoyarnos con una bebida, con la silla, con las cámaras, de verdad agradecerles de todo corazón durante todo este tiempo que estuvieron aguantándonos y ayudándonos principalmente a que brindáramos un excelente servicio a la ciudadanía. Y en última instancia, agradecer también a todas mis compañeras y compañeros del Cabildo, Regidores, Presidenta, muchas gracias por todos estos años que hemos compartido debate, discusión y amistad, poniendo siempre en el centro de las discusiones y de todos nuestros argumentos el servicio público, el beneficio de la ciudad, que le vaya bien a la gente. Como lo decía la vez pasada cuando Pablo pidió licencia, la gente espera que nosotros estemos en el ring y dándonos de guamazos pero al final es una cuestión nada más de visiones, de ideales, de proyecto y estoy convencido de que todos hemos hecho lo mejor posible para que le vaya bien a la ciudad. Nadie nos lo va a reconocer, no venimos por aplausos, nadie viene aquí por aplausos, el que venga por aplausos que se vaya al cine, al teatro, a ser músico, ahí sí hay aplausos; aquí nosotros venimos a servir a la gente, a ser el ingrato servicio de servir a la gente porque nadie nos lo va a reconocer, solamente nosotros sabremos qué fue lo que hicimos bien, lo que hicimos mal y lo que pudimos haber hecho mejor, pero al final, estamos muy contentos de poder haber servido a la ciudad y a la gente. Muchísimas gracias, es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Muchas gracias Regidor. En ese sentido yo quisiera desearles a todos los Regidores que hoy piden licencia mucho éxito y desde luego darles la bienvenida a las nuevas Regidoras para hacer equipo, sin duda la tarea que nos queda es atender las necesidades del Municipio y desahogar el trabajo que nos toca desahogar. El mayor de los éxitos de los que se van y a las que llegan».

9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta Municipal Interina** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:06 horas del día viernes 05 de marzo del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

ALFREDO ACEVES FERNÁNDEZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Marcela Páramo Ortega

MARCELA PÁRAMO ORTEGA

Ana Cecilia Pineda Valenzuela

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

IVÁN EDUARDO ARGÜELLES SÁNCHEZ

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

Rafael Martínez Ramírez
RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día viernes 05 de marzo del 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.